



2º CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE GRUPOS DE GENERACIÓN ESPONTÁNEA – CURSO 2023-2024 –

Preámbulo:

El Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 aprobó la creación del Programa Generación Espontánea describiéndolo como un programa de carácter formativo que tiene como objetivo apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por el alumnado de la Universitat. Estas actividades se caracterizan por contribuir al desarrollo integral del estudiante y facilitar la adquisición de competencias transversales, el autoaprendizaje y nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje que promuevan la formación basada en la práctica y una integración de los estudiantes en la comunidad universitaria desde una perspectiva amplia.

El Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2020 aprobó la Normativa Reguladora del Programa Generación Espontánea, donde se recogen las directrices de funcionamiento.

Mediante la Resolución del Rector del 14 de julio de 2021 se define la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat. En el artículo 15 se definen las competencias del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento como responsable de "coordinar el programa de Generación Espontánea".

Bases de la convocatoria:

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la inscripción o renovación de grupos en el Programa Generación Espontánea, así como de los participantes adscritos a cada grupo. No deberán presentarse a esta convocatoria los equipos que ya han sido admitidos en la resolución de septiembre de 2023.

2. Forma y plazo de solicitud

La solicitud se presentará de forma electrónica a través del formulario ubicado en el sitio web de Generación Espontánea y (https://generacionespontanea.upv.es) y en Poliformat.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **9 de enero de 2024**.

3. Requisitos de los equipos

Los equipos aceptados en esta convocatoria deberán aportar la memoria de actividades y/o la ficha de inventario (sin han estado activos en el curso 2022-2023 y no la han aportado aun) y cuenten con material inventariable adquirido anteriormente.

Los equipos de nueva creación deberán haber recibido confirmación de la coordinación del programa para presentar la solicitud.

Todos deberán aportar el compromiso del tutor/a.

4. Comunicación de los resultados y vigencia

La aceptación del grupo y sus participantes se comunicará mediante resolución del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento y se publicará en la web de Generación Espontánea. La validez de dicha resolución, así como de la pertenencia del grupo y sus participantes al Programa Generación Espontánea comenzará el día de la fecha de publicación de la resolución y terminará en la fecha indicada en la resolución, y siempre antes del inicio del curso siguiente, momento en el cual será





necesario solicitar la adscripción al Programa. Es imprescindible que el equipo está aceptado para poder optar a las convocatorias económicas.

4. Normativa aplicable

La normativa que se aplicará será la aprobada en Consejo de Gobierno en diciembre de 2020, además de las normativas propias de la Universitat.

5. Otras disposiciones

La presentación de una solicitud implica la aceptación de lo establecido en esta convocatoria y su obligado cumplimiento.

En Valencia, diciembre de 2023

J. Alberto Conejero Casares Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento